

## TARIFARIO DE COMISIONES Y GASTOS TARJETA NUEVA BONUS-DINERO ELECTRÓNICO BIN 546342

Tarifario vigente a partir del 15 de agosto de 2016



I. COMISIONES Y GASTOS (Moneda Nacional)	TARIFA
<b>Comisiones</b>	<b>Tarjeta Nueva Bonus</b>
<b>1.1 Entrega de tarjetas Nueva Bonus</b>	S/ 4.90 Por tarjeta
<b>1.2. Uso de canales de Recarga</b>	
<b>1.2.1. Recarga en efectivo</b>	
Uso de Cajas tiendas Wong, Metro	Gratis
Uso de Agentes BCP	S/ 2.50 Por transacción
<b>1.2.2. Recarga desde una tarjeta de débito o crédito</b>	
Uso de App o web Bonus	S/ 3.50 Por transacción
Uso de Homebanking BCP	S/ 2.50 Por transacción
<b>1.3. Disposición de efectivo (1)</b>	
Comisión por disposición de efectivo en soles o dólares en cajeros MasterCard a Nivel Nacional	S/ 10 Por transacción
<b>1.4. Mantenimiento mensual de cuentas activas/inactivas</b>	Gratis
<b>1.5. Consulta de Saldos y 20 Últimos Movimientos (2)</b>	
1.5.1. Uso de Call Center Bonus	Gratis
1.5.2. Uso de App y Web Bonus	Gratis
<b>1.6. Cambio de clave después de activar la función financiera</b>	Gratis
<b>1.7. Transferencias de efectivo entre cuentas Bonus Titulares, Mancomunadas o adicionales</b>	Gratis

**1.8. Reposición de Nueva Bonus por pérdida o robo** S/ 4.90 Por tarjeta

(1) El emisor de cajero automático se reserva el derecho de emitir comisión.

(2) Las consultas o intentos de consultas de saldos y movimientos en cajeros automáticos de diferentes Bancos podrían tener cargos adicionales dependiendo la política de cada Banco.

Tarifario disponible en Módulos Bonus o visite [www.bonus.pe](http://www.bonus.pe) o [www.bancocencosud.com.pe](http://www.bancocencosud.com.pe)

MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS	TARIFA
Monto mínimo a recargar en soles	S/ 30 Por transacción
Monto máximo a recargar y/o recibir transferencias en el día	S/ 4,200 Por tarjeta 1UIT
Monto máximo a recargar en soles al mes	S/ 70,000 Por cliente
Monto máximo por compra en soles o su equivalente en dólares	S/ 4,200 Por transacción 1UIT*
Monto máximo por retiro de efectivo en soles o su equivalente en dólares	S/ 500 Por transacción

\*Valor de la UIT vigente desde el 01/01/19

Para clientes Izipay la primera entrega de la tarjeta es gratis. El costo por retiro de efectivo es S/ 2.50.

El monto máximo de retiro por operación es de hasta S/ 700 y por día de hasta S/3,000. El emisor de cajero automático se reserva el derecho de establecer montos máximos de retiro de efectivo por operación y por día.

Tarifario disponible en [www.bonus.pe/izipay](http://www.bonus.pe/izipay)

BONUS tendrá el límite de vigencia previsto legalmente para los fondos de dinero electrónico, esto es, de diez (10) años, contados a partir del último movimiento de la Cuenta Prepago Bonus.

**DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** LOYALTY podrá resolver de manera unilateral y automática las presentes condiciones en el extremo de los servicios que esta última brinda a EL CLIENTE asociados al PROGRAMA LEALTAD. Por su parte, de encontrarse activa la función PREPAGO, la medida de resolución exigirá a su vez la necesaria participación de BANCO CENCOSUD en la calidad de prestador del servicio de dinero electrónico.

Considerando lo anterior, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 1430° del Código Civil, las partes acuerdan que el Contrato podrá ser resuelto de pleno derecho por parte de LOYALTY y/o de BANCO CENCOSUD, respectivamente; desde la fecha en la que dicha medida le sea comunicada al Cliente de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula, de modo previo y sin necesidad de declaración judicial, que quiere valerse de alguna de las siguientes causales: (i) si EL CLIENTE incumple alguna de las obligaciones y/o condiciones de los servicios prestados en mérito al presente Contrato; (ii) Si EL CLIENTE con su conducta genera un perjuicio a LOYALTY y/o BANCO CENCOSUD, respectivamente y/o dificulta la ejecución del Contrato; (iii) si mantener vigente el Contrato implica el incumplimiento de alguna disposición legal; (iv) por fallecimiento de EL CLIENTE, sin perjuicio del procedimiento previsto en la cláusula décima quinta.

A excepción de las causales contempladas en la cláusula siguiente, la medida de resolución le será comunicada a EL CLIENTE mediante correo electrónico con una anticipación de quince (15) días hábiles, sin que ello genere pago alguno o indemnización en favor de EL CLIENTE, aspecto que éste declara conocer y aceptar.

EL CLIENTE, por su parte, podrá resolver este Contrato cuando así lo decida, particularmente como consecuencia de modificaciones unilaterales que le resulten desfavorables introducidas por LOYALTY o BANCO CENCOSUD, en el ámbito de las condiciones aplicables a los servicios que cada uno presta. En cualquier caso, EL CLIENTE deberá cursar aviso expreso a LOYALTY a través de cualquiera de los canales utilizados en la contratación .

Se deja establecido que la resolución de las condiciones aplicables a la función PREPAGO no supone la resolución de aquellas que regulan el resto de servicios asociados a la NUEVA BONUS como es precisamente aquellas condiciones que rigen el PROGRAMA LEALTAD. Por su parte, la resolución de las condiciones que rigen el PROGRAMA LEALTAD sí supone la necesaria resolución de los términos que regulan la función PREPAGO ya que éste constituye un servicio accesorio al producto NUEVA BONUS al que sólo podrán acceder aquellos clientes que previamente se encuentren afiliados al PROGRAMA LEALTAD.

**DÉCIMA CUARTA: APLICACIÓN DE MEDIDAS PRUDENCIALES ASOCIADAS A LA FUNCIÓN PREPAGO:** BANCO CENCOSUD está facultado a modificar el Contrato de manera unilateral y sin previo aviso en aspectos distintos a comisiones y gastos aplicables a la función PREPAGO, resolver y/o dejar sin efecto las condiciones aplicables a la función PREPAGO, o incluso no contratar con EL CLIENTE, como consecuencia de la aplicación de normas prudenciales emitidas por la SBS conforme al artículo 85° del Código de Protección y Defensa del Consumidor; tales como las referidas a: (i) consideraciones del perfil del Cliente vinculadas al sistema de prevención del lavado de activos o del financiamiento del terrorismo; o (ii) por falta de transparencia de los usuarios. Existe falta de transparencia cuando en la evaluación realizada a la información señalada o presentada por EL CLIENTE antes de la contratación o durante la relación contractual, se desprende que dicha información es inexacta, incompleta, falsa o inconsistente con la información previamente declarada o entregada por EL CLIENTE y repercuta negativamente en el riesgo de reputación o legal que enfrenta la empresa. Asimismo, la resolución unilateral podrá proceder en los siguientes casos: (i) si LOYALTY y/o BANCO CENCOSUD advirtiesen indicios de operaciones fraudulentas, inusuales, irregulares o sospechosas; (ii) si a criterio de BANCO CENCOSUD existiese duda o conflicto sobre la legalidad o legitimidad de la procedencia de los

fondos representados en la Cuenta Prepago Bonus de EL CLIENTE; (iii) si mantener vigente el Contrato implicase el incumplimiento de las políticas internas de LOYALTY y/o BANCO CENCOSUD o de alguna disposición legal particularmente aquellas referidas al sistema de prevención del lavado de activos o del financiamiento del terrorismo. En los casos mencionados en esta cláusula, BANCO CENCOSUD remitirá una comunicación a través de correo electrónico a la dirección indicada por EL CLIENTE y/o comunicaciones escritas, anotaciones en los estados de cuenta y/o a través del Call Center Bonus o del BANCO CENCOSUD dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a dicha modificación o resolución, ello en concordancia con lo dispuesto en la Circular N ° B-2197-2011 y la Resolución SBS N ° 2660-2015.

**DÉCIMA QUINTA.- FALLECIMIENTO DEL CLIENTE:** En caso de fallecimiento de EL CLIENTE, LOYALTY bloqueará la Cuenta Lealtad Bonus cuando sea informado por escrito o tome conocimiento de ello hasta que los herederos acrediten su condición de tales. Tratándose de la función PREPAGO, el dinero electrónico almacenado en la Cuenta Prepago Bonus será puesto a disposición de los herederos del causante, previa verificación de su condición de tales por parte de LOYALTY, quién actuará por cuenta y en nombre de BANCO CENCOSUD.

**DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL:** BANCO CENCOSUD podrá ceder a favor de un tercero, total o parcialmente y en cualquier momento, los derechos, obligaciones, su posición contractual y en general, cualquier situación jurídica derivada del Contrato, frente a lo cual EL CLIENTE brinda su consentimiento previo conforme a la legislación vigente, bastando sólo una comunicación posterior en la cual se le informe en relación al nuevo proveedor del servicio de dinero electrónico. Se deja establecido que LOYALTY continuará siendo solidariamente responsable junto con el cesionario por el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido el derecho que le asiste a EL CLIENTE a resolver el Contrato de así considerarlo, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima tercera precedente.

**DÉCIMA SETIMA.- LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA:** El presente contrato queda sometido a las leyes peruanas. Toda controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente contrato será sometida a la decisión de los jueces y tribunales correspondientes al domicilio del cliente declarado en la solicitud de afiliación que forma parte integrante del Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN QUE FORMULA EL CLIENTE:** con la aceptación de las presentes condiciones, EL CLIENTE manifiesta su conformidad con las mismas, declarando haberlas leído detenidamente, entendido y aceptado.

Representante legal  
LOYALTY PERÚ SAC

Representante legal  
CAJA RURAL DE  
AHORRO Y CRÉDITO  
CAT PERÚ S.A.

Representante legal  
CAJA RURAL DE  
AHORRO Y CRÉDITO  
CAT PERÚ S.A.

.....  
(\*\*\*)Aceptación del Titular Principal  
Aceptación del Titular Adicional  
Aceptación del Titular Mancomunado

## CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO “NUEVA BONUS”

El Sistema Bonus es un sistema promocional de lealtad multisocio en virtud del cual EL CLIENTE podrá acceder a diversos servicios a través del producto “NUEVA BONUS”, el cual está asociado a una Cuenta Lealtad NUEVA BONUS, que es una cuenta operativa administrada por LOYALTY. EL CLIENTE, cuyos datos de identificación constan en la solicitud de afiliación al “Sistema Bonus” adjunta, acepta las presentes condiciones, las que en su conjunto, regularán el producto NUEVA BONUS, integrando un único documento denominado el “Contrato”.

**PRIMERA.- OTORGANTES** 1.1 LOYALTY PERU S.A.C., con RUC N° 20381600441, con domicilio en Jirón Señor de Sipán N° 297, Urb. Las Poncianas, Monterrico, distrito de Santiago de Surco, ciudad de Lima, en adelante denominado “LOYALTY”. LOYALTY es una empresa privada que opera bajo las leyes peruanas y presta servicios de promoción, gestión y administración de sistemas de promoción de venta de bienes y servicios. LOYALTY administra el producto “NUEVA BONUS” al interior del Sistema Bonus. LOYALTY acepta las presentes condiciones en calidad de gestor del producto “NUEVA BONUS” y/o prestador de algunos de los servicios asociados a éste. 1.2 Banco Cencosud S.A., con RUC N° 20543166660, con domicilio en Av. Alfredo Benavides N° 1555, distrito de Miraflores, departamento y provincia de Lima, en adelante BANCO CENCOSUD; es una empresa legalmente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y facultada por la Ley N° 26702, a emitir y prestar el servicio de dinero electrónico. BANCO CENCOSUD acepta las presentes condiciones en calidad de prestador del servicio de dinero electrónico, al cual podrá acceder EL CLIENTE a través de la función PREPAGO. 1.3 EL CLIENTE es una persona natural que manifiesta expresamente su voluntad de contratar el producto NUEVA BONUS.

### SEGUNDA.- SERVICIOS ASOCIADOS A LA NUEVA BONUS

El Producto “NUEVA BONUS” está conformado por los servicios que se describen a continuación:

2.1. PROGRAMA LEALTAD comprende los servicios consistentes en: (i) LA ACUMULACIÓN DE PUNTOS BONUS: Opera a través del consumo de bienes y servicios en comercios afiliados al Sistema Bonus (en adelante, Comercios afiliados a Bonus) y se acredita en la Cuenta Lealtad NUEVA BONUS. La relación de Comercios afiliados a Bonus se detalla en el Sitio Web: [www.bonus.pe](http://www.bonus.pe) (“Sitio Web”) pudiendo ser ampliada o reducida a discreción de LOYALTY, siendo ello comunicado oportunamente en el Sitio Web. La acumulación de Puntos Bonus procede según los valores estándares de conversión o valores asignados por Comercios afiliados a Bonus, sujetándose a los términos, condiciones y plazos señalados en el Sitio Web. La asignación de puntos por su parte se efectuará en un periodo razonable de tiempo en función a los sistemas empleados en cada Comercio afiliado a Bonus. EL CLIENTE no podrá obtener fracciones de Puntos Bonus por el importe total de sus consumos, ni podrá obtener Puntos Bonus completando consumos sucesivos en el mismo día o en diferente ocasiones. Los Puntos Bonus se asignan exclusivamente por consumos determinados por cada transacción independiente. En caso EL CLIENTE verifique que el Comercio afiliado a Bonus no ha cumplido con abonar los Puntos Bonus correspondientes, contará con un plazo de noventa (90) días calendarios, como máximo, para solicitar el abono de sus Puntos Bonus no registrados; para tales efectos, EL CLIENTE deberá sustentar el abono de dichos Puntos Bonus con el voucher respectivo. Para obtener información adicional sobre la acumulación de puntaje EL CLIENTE podrá comunicarse con el Call Center Bonus (línea telefónica 610-5252) o a la línea que LOYALTY designe para tal efecto, o bien acercarse a cualquier módulos Bonus o en el sitio web. (ii) EL CANJE DE PUNTOS BONUS: de manera rápida, simple y segura a través de Módulos Bonus. El canje de sus Puntos Bonus, acumulados por premios, será según la escala de acumulación de puntaje que LOYALTY tiene preestablecido. LOYALTY publicitará en el Sitio Web los premios (bienes o servicios) a ser canjeados por EL CLIENTE, los Puntos Bonus necesarios para proceder al canje, además del stock y/o periodo de vigencia respectivo, de acuerdo al Catálogo de productos vigentes que LOYALTY haya aprobado. El mayor

valor de cambio no podrá exceder de una equivalencia dineraria de una millonésima de un sol (S/. 0.000001). Las normas y demás restricciones de canje serán publicitadas en el Sitio Web.

Los servicios comprendidos en el PROGRAMA LEALTAD son de carácter gratuito y no tienen costo de afiliación alguno, a excepción de los costos de emisión y/o reposición de la tarjeta NUEVA BONUS (plástico) informados en el Tarifario adjunto.

(iii) Pertenecer al exclusivo programa de beneficios, promoción y fidelización de los bienes y servicios exclusivos de LOYALTY así como de los Comercios afiliados a Bonus indicados en el Sitio Web. En ese sentido, EL CLIENTE podrá informarse sobre este programa a través de la página web, redes sociales, publicidad u otro medio de comunicación de LOYALTY o de los Comercios afiliados a Bonus.

2.2. FUNCIÓN PREPAGO: Esta función permite al cliente abrir una cuenta de dinero electrónico, cuyo detalle se encuentra en la cláusula Séptima. Está reservada sólo a LOS CLIENTES del PROGRAMA LEALTAD teniendo la condición de servicio accesorio de carácter facultativo al cual EL CLIENTE podrá acceder activando dicha función a través del cambio inicial del Pin en los POS de los módulos de Bonus y con la primera recarga de dinero. Los costos asociados a esta función se informan conforme a lo establecido en el numeral 7.4 de estas condiciones. A través de la función PREPAGO, EL CLIENTE podrá: (i) efectuar recargas automáticas a través de la conversión de dinero físico en dinero electrónico (“cash in” o “recargas”), (ii) enviar y recibir dinero de forma inmediata a través de transferencias entre otras cuentas de dinero electrónico afiliadas al Sistema Bonus, tanto de titularidad del EL CLIENTE como de otros titulares de cuentas que tengan activa esta función, (iii) realizar compras de bienes y servicios en Comercios afiliados a Bonus, (iv) realizar compras de bienes y servicios en establecimientos afiliados a la Red Mastercard, incluyendo compras por internet, y (v) retirar efectivo a través de la reconversión de dinero electrónico en dinero en efectivo (cash out).

Se deja establecido que los servicios asociados al PROGRAMA LEALTAD son prestados directamente por LOYALTY, mientras que la función PREPAGO es un servicio adicional del producto NUEVA BONUS de prestación exclusiva de BANCO CENCOSUD.

**TERCERA.- TARJETA NUEVA BONUS:** con la afiliación al PROGRAMA LEALTAD a través de la aceptación de las presentes condiciones, EL CLIENTE obtendrá la tarjeta NUEVA BONUS afiliada a la Cuenta Lealtad NUEVA BONUS con la que podrá acceder a los servicios descritos en la cláusula 2.1 precedente. En caso EL CLIENTE decida activar la función PREPAGO, la tarjeta NUEVA BONUS adquirirá las características descritas en el numeral 7.2 de estas condiciones.

### CUARTA.- TIPOS DE TITULARES DE LA CUENTA LEALTAD NUEVA BONUS Y USUARIOS:

Son Titulares de la Cuenta Lealtad NUEVA BONUS (también denominados EL CLIENTE o LOS CLIENTES) quienes aceptan las presentes condiciones y se definen de la siguiente manera:

(i) Titular principal: es el CLIENTE que abre una Cuenta Lealtad NUEVA BONUS con la presentación de su documento de identificación.

(ii) Titular Mancomunado: es el CLIENTE que se asocia con su documento de identificación a una Cuenta Lealtad NUEVA BONUS del Titular principal, gozando de sus mismos derechos y adquiriendo la condición de cotitular de dicha cuenta. El Titular Mancomunado podrá acumular y canjear Puntos Bonus, los cuales serán registrados directamente en la referida Cuenta Lealtad NUEVA BONUS.

(iii) Titular Adicional: es el CLIENTE que se asocia con su documento de identificación a una Cuenta Lealtad NUEVA BONUS del Titular principal. El Titular Adicional sólo podrá acumular Puntos Bonus sin la posibilidad de efectuar canjes de éstos por premios.

### QUINTA.- CONDICIONES ADICIONALES PARA EL CANJE DE PUNTOS BONUS:

.1 Vigencia de promociones y Programa LEALTAD: los puntos

3 El procedimiento para la resolución no podrá ser más engorroso que aquél dispuesto para contratar

